

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

LA GRAMÁTICA EN NUESTRAS ESCUELAS.

LA GRAMÁTICA COMO Á CIENCIA DEL PENSAMIENTO.

VI.

Los diferentes tratados de gramática publicados hasta hoy dia para el estudio de tan interesante materia, son, á nuestro juicio, como la corteza material que envuelve el pensamiento del lenguaje. La palabra, la frase, la definicion misma que comunmente se dá de estos elementos del discurso, no son más que meros conductores del pensamiento gramatical, en cuyo desarrollo se funda la esencia de la gramática. No se ha comprendido tal vez, por nuestros autores, la manera de iniciar al niño en esa ciencia especial; no se ha, tal vez, fijado bastante la atencion sobre su importancia educativa, porque los tratados publicados hasta ahora, salvo alguno excepcional, hubieran observado en su redaccion más riqueza de lenguaje, más exactitud en la definicion, más originalidad en la forma, más filosofía en el fondo, y no veríamos en la actualidad salir de nuestras escuelas á niños y hasta á jóvenes sin juicio exacto de lo que leen, sin saber expresar sus ideas con facilidad, sin esa direccion intelectual necesaria para buscar la verdad del pensamiento concebido. ¡Tan fecundo nuestro idioma pátrio, y sin embargo, en el campo de nuestras escuelas solo produce flores sin olor, frutos estériles y secos!

El pensamiento humano no vive, no se for-

ma en la esfera de definiciones abstractas ni en la de ideas sin claridad, solo adquiere su potencia y su fuerza con la luz de la verdad gramatical que le sirve de antorcha para la adquisicion de sólidos conocimientos. Y ciertamente que si así no fuera, seria negar en él la naturaleza de su perfectibilidad, tanto más esencial é indispensable, cuanto el alma más se desarrolla cuanto más sube los eslabones de cadena tan misteriosa.

Al contrario sucede cuando se le dirige por caminos extraviados y llenos de aridez, en cuyo caso sus facultades se vician, se amontonan en ellas palabras de desconocida significacion, se desconoce la fuerza y vigor de la frase, la naturaleza intrínseca del pensamiento, y sus ideas, faltas de solidez se emancipan totalmente de su inteligencia. No busqueis en esa gramática nada que eduque las facultades, esto es, que las dirija hácia el conocimiento de la verdad, porque fuera inútil todo esfuerzo por parte del educador; lo que sí hallará nuestro espíritu en el estudio de esta asignatura, rutinariamente enseñada, es oscuridad, vaguedad, completa ignorancia.

Ideas justas, pensamientos verdaderos y puros, juicios sólidos, á fin de que la palabra, la frase, el pensamiento mismo materializado por el vocablo, represente de una manera legítima la verdadera expresion de la verdad interna reproducida por el lenguaje hablado. No se vaya directamente á favorecer la memoria con definiciones puramente materiales que recargan esta facultad; que sea la gramática, en nuestras escuelas, la ciencia del pensamiento educado é ilustrado á la vez por elemento tan apropiado para tan elevado objeto. Y vale

la pena de que nos ocupemos de materia tan interesante cuando en general se cree de mucha aridez, porque sobre ser nosotros demasiados idealistas, no nos fijemos en un método racional, que al mismo tiempo que afianza las ideas se sirve de ellas para cultivar sus facultades.

La gramática, como ciencia del pensamiento, nos pone en situación de aprovecharnos del gran elemento de expresión que en el orden de todos los seres creados sublima nuestra naturaleza. Enriquecida ésta con el conocimiento real de su estudio, facilita al hombre los medios de comprender las cosas en sus relaciones con los elementos ó partes constitutivas de la oración; le abre ancho campo para emprender con fruto el conocimiento de idiomas extranjeros; con su auxilio, emite con exactitud cuanto siente, piensa y quiere, y para estudios ulteriores, si se dedica á carreras, profesionales tiene un medio segurísimo de avanzar por entre las sinuosidades de la ciencia de una manera victoriosa.

Para la consecución en nuestras escuelas de un fin tan noble, aconsejaríamos á los profesores que, al proponerse iniciar al niño en tan hermoso idioma, fuesen ellos los primeros en estudiar previamente el carácter objetivo de las partes del discurso con aplicación á la frase, que es el alma de la ciencia del pensamiento. Que abandonen ciertos libros de texto que andan en manos de los niños, sin método en el plan, sin filosofía en su desarrollo; que él mismo se forme su gramática particular según las necesidades de los pueblos y capacidad de sus alumnos, consultando, empero, su experiencia y alguno que otro autor sin fijarse por eso en opiniones ajenas.

El mejor gramático, en nuestra opinión, es el mismo maestro cuando él mismo se ha formado en ese arte del bien hablar y ha depurado toda la materia. Si se fija en la suma importancia de ella y goza en su enseñanza, si sabe entusiasmarse en la variedad de matices que en el campo de la oración florecen, hallará él mismo, como por encanto, el método que más le conviene adoptar, la extensión que conviene fijar y el procedimiento más fácil que necesita aplicar en su escuela. Su punto de vista que sea facilitar al niño un medio sencillo para la pronta transmisión de sus ideas con claridad y propiedad en la vida social, al mismo tiempo que un conocimiento práctico de composición y redacción de cuantos documentos le convenga

aplicar en los usos más comunes de la vida. Así, á la vez que desarrolla sus facultades de la inteligencia con ejercicios muy á propósito para conseguirla, no olvide el profesor de dirigir los sentimientos del corazón, haciendo que esos mismos ejercicios sean de asuntos morales, sociales y religiosos. Con este procedimiento tan en conformidad con el carácter de la primera enseñanza, que ante todo ha de ser educativa, logrará interesar á los niños en el estudio del idioma pátrio, generalizará sus conocimientos por todas las clases de la sociedad y facilitará al pensamiento humano un rico tesoro de ideas para «hablar bien y con propiedad la gramática castellana.»

ROSENDO ALBERT.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO, Materias de enseñanza y programas de estudios en las Escuelas Normales de Francia.

(CONTINUACION.)

IX.—QUÍMICA.

- 1.º año. . . . una hora por semana durante un semestre.
- 2.º año. . . . una hora por semana.
- 3.º año. . . . una hora por semana.

PRIMER AÑO.

Agua: análisis y síntesis.—Hidrógeno.—Oxígeno.
Aire: análisis.—Azoe ó Nitrógeno.
Combustión.—Nociones generales sobre las combinaciones químicas.—Calor desprendido: cambio de propiedades.
Principios de nomenclatura y de notaciones químicas.
Ácidos.—Bases.
Óxidos de Azoe.—Ácido azótico.—Amoniaco.
Leyes de las combinaciones químicas en peso y en volúmen.

SEGUNDO AÑO.

Cloro: ácido clorhídrico.—Cloruros.
Bromo.—Yodo.
Azufre.—Ácido sulfuroso.—Ácido sulfúrico.—Ácido sulfhídrico.
Fósforo: ácido fosfórico.—Hidrógeno fosforado.
Carbono.—Óxido de carbono.—Ácido carbónico.
Sulfuro de carbono.—Cianógeno y ácido cianhídrico.
Carburos de hidrógeno gaseosos.—Gas de alumbre.—Llama.
Ácido bórico.
Ácido silícico.
Metales.—Propiedades generales.—Aleaciones.
Sales: propiedades generales; leyes de su composición.—Ley de Berthollet.
Ideas sobre los equivalentes.
Potasio y Sodio.—Potasa.—Sosa.—Cloruros, azoatos.—Sal marina.—Sosa artificial.—Pólvora.
Calcio y magnesio.—Cal, carbonato, sulfato, fosfato.
Aluminio.—Alúmina.—Alumbre.—Silicatos, arci-

llas, vagilla de barro y cristal, cales, morteros, cementos.

Hierro, zinc.—Oxidos, sulfuros, sulfatos y carbonatos.—Nociones sobre la metalurgia del hierro, (bronce, hierro, acero).

Estaño, cobre, plomo.—Oxidos, sulfatos y carbonatos.

Mercurio, plata, oro, platino.

TERCER AÑO.

Ideas sumarias sobre la composición elemental, análisis y síntesis de las sustancias orgánicas.

Clasificación de las sustancias orgánicas según su función química.

Carburos de hidrógeno.—Carburos gaseosos.—Acetileno.—Gas etileno ó hidrógeno bicarbonado, formeno ó hidrógeno protocarbonado; carburos líquidos y sólidos: bencina, naftalina, antraceno, esencia de trementina, petróleo.

Alcoholes.—Alcohol ordinario y fermentaciones, (vins, cervezas, cidras; ensayo de los alcoholes).

Eteres.—Glicerina.—Cuerpos grasos neutros, jabón, bugias esteáricas.

Las glucosas.—Azúcar de caña, azúcar de leche.

Dextrina.—Almidon y féculas.—Gomas.—Celulosa.

—Madera.—Fabricación del papel.

Fenoles, alizarina, rúbia.

Aldehidos.—Esencia de almendras amargas.—Alcamfor.

Acidos. Principales ácidos volátiles.—Acidos grasos.—Acidos fijos (oxálico, tártrico, cítrico, láctico.)

Alcalis.—Alcalis artificiales.—Anilina.—Materias colorantes naturales y artificiales.—Tintura, estampado en tela.

Alcalis animales.—Alcalis vegetales (nicotina, cicuta, morfina, quinina, tricnina).

Urea.—Anil.

Albúmina y materias congéneres (caseína, fibrina, gluten).

Gelatina.—Sudor.—Leche.—Sangre.—Carne.

Conservación de las maderas, de las pieles y de las sustancias alimenticias.

(Se continuará).

CRÓNICA PROVINCIAL.

Los exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal en el mes de Setiembre próximo pasado, han dado el resultado siguiente:

MAESTROS SUPERIORES:

D. Juan Muntada y Claparols, aprobado con nota de sobresaliente; D. Calisto Noguer y Taberner, aprobado con nota de sobresaliente; D. Marcelino Lluch y Mogas, aprobado.

MAESTROS ELEMENTALES:

D. José Castells y Bombardó	Aprobado.
» Pedro Ramon y Agustí	Id.
» Salvador Martí y Torrent	Id.
» José Maimir y Camps	Id.
» Mariano Molinas y Capella	Id.
» Ramon Figueras y Dalmau	Id.
» Juan Nadal y Soler	Id.
» Joaquin Casadevall y Mulleras	Id.
» José Tubert y Casaceyas	Id.
» Luis Perez y Pujolar	Id.
» José Forn y Mateu	Id.

Reciban todos nuestro sincero parabien.

* * *

El número de alumnos matriculados en la Escuela

Normal de Maestros de esta provincia para el curso de 1881 á 1882, es como sigue:

1.er año.	50
2.º año.	44
3.er año.	24

Total. 118

En el curso próximo pasado ocupaba la Escuela Normal de esta provincia el séptimo lugar entre las de mayor concurrencia; en el de 1881 á 1882, que hoy comienza, habrá ganado de puesto, toda vez que ha aumentado en 14 ó 15 el contingente de alumnos matriculados; ocupará indudablemente el primer lugar entre las de provincias de 3.ª clase y estará á la vanguardia de algunas de las de 1.ª y 2.ª. Y es que la provincia de Gerona se distingue por su ilustración y cultura, por el floreciente estado de su industria y comercio, por su afán en el mejoramiento de los cultivos agrícolas, por sus frecuentes relaciones con la nación vecina, y en una palabra, por su amor á la ciencia; y si bien en los tiempos que corren la carrera del Magisterio ofrece grandes contrariedades, hállese la juventud convencida de la importancia de la enseñanza y acude á la Escuela Normal á perfeccionar sus conocimientos y obtener un título honroso.

Tenga el Gobierno presente esos datos, y antes de proceder á la disminución de escuelas normales, medida que no cuadra bien con las ideas de progreso que sustenta, es necesario estudie con detenimiento cuestión tan grave, no sea que el espíritu de reforma se convierta en espíritu de destrucción de la primera enseñanza.

Escuelas Normales de regular concurrencia, y lo son todas las que cuenten con treinta ó cuarenta alumnos, no deben por ningún concepto eliminarse, y aun para cerrar las de menor importancia fuera menester que el Gobierno consultara á las respectivas diputaciones provinciales.

* * *

La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción ha concedido un premio á los profesores D. José Parededa, de San Saturnino de Noya y D. Martín Dausá, vecino de Cassá de la Selva, por una obrita de análisis lógico.

* * *

Con el título de *La Escuela y la Libertad* ha dado á la prensa el profesor D. Francisco Sierra y Gonzalez un interesante folleto, exponiendo la organización que en su concepto conviene dar á la instrucción para que esté en armonía con las necesidades de la época, según así leemos en *El Clamor del Magisterio*.

* * *

El Gobierno de la vecina República ha incluido en su presupuesto la cantidad de 15 millones de francos como subvención á los ayuntamientos para que mejor atiendan á los crecientes gastos de instrucción pública.

Inspírese el Sr. Albareda en el pensamiento y propósitos de su colega francés M. Ferry, y así dejará grato recuerdo de su paso por el Ministerio de Fomento.

* * *

Se han recibido en la Escuela Normal de esta provincia los títulos profesionales de los Sres. D. Rafael Artizá y D. Alejo Costa.

* * *

Las escuelas de niños de San Salvador de Viaña,

Porqueras, Viure y San Vicente de Camós, dotadas con 625 pesetas, y las incompletas de Juyá y Monells, de 400 pesetas, se anunciarán por concurso de entrada en el presente mes.

Toca al traslado la de niños de S. Hilario Sacalm, con 825 pesetas, y las de Castellfullit, Rabós de Ampurdá, Regencós y Torren, con 625 pesetas. Por igual medio se anunciarán las de niñas de Canet de Adri con 550 pesetas; Palau Sator y Madremaña, con 416.

* * *

Segun la liquidacion hecha recientemente por don José Figueras, maestro que ha sido de Castellfullit, resulta que el Ayuntamiento le adeuda la cantidad de 1828 pesetas 75 céntimos. El material no satisfecho asciende además á 718 pesetas 75 céntimos. De manera que el total de las obligaciones que por instrucción pública se halla en descubierto aquella corporacion es de 2547 pesetas 50 céntimos.

Llamamos la atencion del Sr. Gobernador sobre esas cifras, las cuales dan triste idea de la administracion municipal de Castellfullit.

RELACION por orden de mérito de los aspirantes á magisterios públicos de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Gerona, y que se han de proveer por concurso de traslado en el mes de Agosto de 1881, con expresion de sus méritos y servicios y de la propuesta que hace la Junta provincial de Instrucción pública.

Maestros.

1.º D. Jaime Roca Gironella.—Título elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 8 años, 13 meses. Sirve la escuela de S. Gregorio dotada con 825 ptas., y pide la de Bescanó, con 625.

2.º D. José Riera y Bigas.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 21 años, 1 mes y 15 dias. Sirve la escuela de Bascara con 825 ptas., y pide la de S. Antonio de Calonge, con 625.

3.º D. Antonio Grau y Junqués.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 21 años, 5 meses y 28 dias.—Sirve la escuela de Quart con 625 ptas., y pide la de Bescanó, con 625.

4.º D. Martin Ricart y Vall-llovera.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 19 años, 1 mes y 15 dias.—Sirve la escuela de S. Andrés del Terri, con 625 ps. y pide la de Bescanó, con 625.

5.º D. José Cervera y Ballesta.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 15 años, 10 meses y 26 dias. Pide la escuela de Massanas, con 625 ptas.

6.º D. Carlos Ferrés y Guri.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 15 años, 2 meses y 19 dias.—Sirvió la escuela de Mediñá con 625 ps. y actualmente sirve la Ayudantía de la escuela del Hospicio de Gerona, y pide la de Bescanó, con 625 ps.

7.º D. Gaspar Valmitjana.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 15 años, 2 meses y 15 dias. Sirve la escuela de S. Justo Desvern, con 625 ps. y pide la de S. Antonio de Calonge, con 625.

8.º D. Miguel Costal.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 14 años y 9 dias.—Sirve la escuela de Casavells, con 625 ps. y pide la de Bescanó, con 625.

9.º D. Pedro Puig y Pujol.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 1 año, 10 meses y 20 dias. Sirve la escuela de Vallfogona, con 825 ps. y pide la de Massanas, con 625.

10. Buenaventura Corominas.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 5 meses y 22 dias.—Sirve la escuela de Espruñola, con 625 ps. y pide la de Mediñá, con 625.

11. D. José Ribas y Oliveras.—Certificado de aptitud.—Acredita de servicios en propiedad, 1 año, 4 meses y 2 dias.—Sirve la escuela de S. Mori con 500 ptas. y pide la de Vilahur, con 500.

Propuesta.

Para Massanas.—1.º D. José Cervera y Ballesta.—2.º D. Pedro Puig y Pujol.

Para S. Antonio de Calonge.—1.º D. José Riera y Bigas.—2.º D. Gaspar Valmitjana.

Para Bescanó.—1.º D. José Roca Gironella.—2.º Don Antonio Grau y Junqués.—3.º D. Martin Ricart Vall-llovera.—4.º Carlos Ferrés y Guri.—5.º Miguel Costal.

Para Mediñá.—D. Buenaventura Corominas.

Para Vilahur.—D. José Ribas y Oliveras.

Maestras.

1.ª D.ª Antonia Llotje y Español.—Título elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 15 años y 7 meses.—Sirve la escuela de Aiguaviva, con 416 ptas., y pide la de Saus.

2.ª D.ª Martiriana Margarit.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 10 años, 11 meses y 8 dias.—Sirve la escuela de Porqueras, con 416 ptas., y pide la sustitucion de Bañolas.

3.ª D.ª Catalina Buch y Torrent.—Elemental.—Acredita de servicios en propiedad, 7 años, 10 meses y 4 dias.—Sirve la escuela de S. Andrés del Terri, con 416 ps., y pide la de Saus.

Propuesta.

Para la sustitucion de Bañolas.—D.ª Martiriana Margarit.

Para Saus.—1.ª D.ª Antonia Llotje y Español.—2.ª D.ª Catalina Buch y Torrent.

Gerona Setiembre de 1881.

CONCURSO

RELACION por orden de mérito de los aspirantes cuyos ejercicios han sido aprobados en las oposiciones á magisterios públicos de 1.ª enseñanza celebrados en la provincia de Gerona en el mes de Agosto de 1881, con expresion de sus méritos y servicios y de las escuelas á que aspiran por orden de preferencia.

Maestros

1.º D Salvador Pericot.—Título elemental.—Acredita 1 año y 16 dias de interino en las escuelas de Mayá, Casavells y Susqueda.—Ha dado exámenes públicos en este último punto quedando de ellos altamente satisfechas las autoridades locales.—Pide la escuela de Batet.

2.º D. Francisco Pladeveya.—Elemental.—Acredita 4 meses 20 días de interino en las escuelas de Vilopriu y Viure.—Pide la escuela de Batet y en su defecto otra de las anunciadas.

3.º Jaime Barceló.—Elemental.—Acredita 4 meses 16 días de interino en Bescanó.—Pide Pardinas y en su defecto otra de las anunciadas.

4.º Estéban Perpiñá.—Elemental.—Sirve como interino la escuela de Pardinas desde Octubre de 1880.—Pide Urtg y en su defecto Pardinas.

5.º Juan Colomer y Cutrina.—Elemental.—Sirve como interino la escuela que solicita desde Octubre de 1880.—Pide Campella.

6.º Juan Puigbó y Sala.—Superior.—No acredita servicio alguno.—Pide Urtg y Caixans.

7.º Jacinto Tresens y Majol.—Elemental.—No acredita servicio alguno.—Pide Urtg y Caixans.

8.º José Castells.—Elemental.—No acredita servicio alguno.—Pide Urtg y Caixans.

9.º Luciano Sabando Cortés.—Superior.—Acredita 6 meses 24 días de interino.—Pide Batet ú otra.

10. José Anglada y Sitja.—Elemental.—No acredita servicios.—Pide Salas.

11. Ramon Pararols.—Elemental.—Acredita diez meses 15 días de interino en Salas.—Pide Salas.

12. Lorenzo Berga.—Elemental.—No acredita servicios.—Pide Salas.

13. Angel Ballell.—Certificado de aptitud.—Acredita 2 años, 5 meses, 16 días, interino.—Pide Campellas.

14. Francisco Trébol y Pomés.—Elemental.—No acredita servicios.—Pide Batet, Pardinas, Urtg y Caralps.

15. Francisco Riera.—Certificado de aptitud.—Acredita algunos servicios de interino provisional.—Pide Salas y Campellas.

Propuesta.

Para Urtg y Caixans.—1.º D. Juan Puigbó y Sala.—2.º D. Jacinto Tresens y Majol.—3.º D. José Castells.—4.º D. Francisco Trébol y Pomés.

Para Batet.—1.º D. Salvador Pericot.—2.º D. Luciano Sabando y Cortés.—3.º D. Francisco Pladeveya.—4.º D. Jaime Barceló.—5.º D. Francisco Trébol.

Para Campellas.—1.º D. Juan Colomer.—2.º D. Luciano Sabando Cortés.—3.º D. Francisco Pladeveya.—4.º D. Francisco Riera.

Para Pardinas.—1.º D. Estéban Perpiñá.—2.º D. Luciano Sabando Cortés.—3.º D. Francisco Pladeveya.—4.º D. Jaime Barceló.

Para Caralps.—1.º D. Luciano Sabando Cortés.—2.º D. Francisco Pladeveya.—3.º D. Jaime Barceló.—4.º D. Francisco Trébol.

Para Salas.—1.º D. Ramon Pararols.—2.º D. Francisco Pladeveya.—3.º D. Jaime Barceló.—4.º D. José Anglada y Sitja.—5.º D. Lorenzo Berga.

Maestras.

1.º D.ª Dominga Mayola.—Título elemental.—Acredita 1 año de interina en Tossa.—Ha hecho oposiciones que le fueron aprobadas.—Pide Ullastret, S. Clemente y Beuda.

2.º D.ª Salvadora Carceller.—Elemental.—Acredita 1 año 4 meses y 6 días de interina.—Ha hecho cinco oposiciones que le han sido aprobadas.—Pide San Clemente y Ullastret.

3.º D.ª María Fullá.—Elemental.—Acredita 3 meses 13 días de interina.—Pide S. Clemente y Ullastret.

4.º D.ª Catalina Font y Font.—Elemental.—Ha hecho oposiciones que le fueron aprobadas.—Pide Ullastret.

5.º D.ª Dolores Selmo.—Elemental.—Acredita un año 7 meses 27 días de interina.—Pide Ullastret y San Clemente.

Propuesta.

Para Ullastret.—1.º D.ª Dolores Selmo.—2.º D.ª Salvadora Carceller.—3.º D.ª Dominga Mayola.—4.º Doña María Fullá.—5.º D.ª Catalina Font.

Para S. Clemente Sasebas.—1.º D.ª Salvadora Carceller.—2.º D.ª Dominga Mayola.—3.º D.ª María Fullá.—4.º D.ª Catalina Font.

Para Beuda.—D.ª Dominga Mayola.

Gerona Setiembre de 1881.

SOCIEDAD «LA UNION DEL MAGISTERIO»

ANUNCIO.

Recuerdo á los señores Asociados, que desde hoy al 15 del corriente, estará abierta la recaudacion de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre en todas las Delegaciones de partido y demás puntos designados.

Si en todos los trimestres es necesaria la puntualidad en el pago de las cuotas, lo es mucho más en el actual para poder confeccionar á tiempo las cuentas que deben presentarse en la Asamblea general de Navidad con expresion de lo que haya pagado y adeude cada sócio.

Por la misma razon, espero que los señores Delegados se servirán remitir á esta Presidencia con la puntualidad que previene el artículo 55 del Reglamento un estado ó relacion por duplicado que exprese qué sócios han pagado y por qué concepto, así como los que hubiesen quedado en descubierto.

Vidreras 1.º de Octubre de 1881.—El Presidente, *Ramon Gratacós*.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Tribunal para juzgar los actos de oposicion á la plaza de Directora de la Escuela Normal Central de Maestras se divida en dos secciones: una compuesta de cinco individuos para los ejercicios escrito y oral y hacer la calificacion definitiva de las aspirantes, y otra de tres señoras para el de labores. Esta seccion remitirá á aquélla la lista de las opositoras que fueren aprobadas en el referido ejercicio para que se tenga presente al hacer la calificacion definitiva, en la que no serán incluidas las que no hayan sido aprobadas en las labores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» del 17 de Setiembre.)

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real sobre si los funcionarios públicos del Estado ó de las provincias pueden ser Vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública en el concepto de padres de familia; teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 Marzo de 1875, declarado ley por el de 29 de Diciembre de 1876, al disponer que tres de los individuos de dichas Juntas han de serlo en el concepto mencionado de padres de familia, y al expresar al mismo tiempo, respecto á los demás, el cargo ó empleo de que han de estar revestidos, da á entender que los primeros, esto es, los padres de familia, deben entrar á formar parte de la Junta por esta sola consideración, desprovistos de todo carácter público, y por conceptuarse que han de ser personas interesadas en el fomento de la Instrucción pública;

Considerando que, si estos Vocales, padres de familia, son á la vez funcionarios públicos, la mayoría de las Juntas puede llegar á formarse de empleados, puesto que, además del Gobernador, Presidente, son siempre vocales natos forzosamente, y por razon de sus cargos entrar á formar parte de dichas Corporaciones ocho ó siete funcionarios, segun que la Junta corresponda á capital de provincia donde haya ó no Universidad; por lo cual, constituida del modo indicado la mayoría, venia á desnaturalizarse el pensamiento y el propósito del decreto de creacion de dichas Juntas;

Considerando que, con arreglo á un criterio análogo, se ha dictado la Real orden de 28 de Octubre de 1879, que declara incompatible el cargo de Vocal de las repetidas Juntas, en el mismo concepto de padres de familia, con los de Diputado provincial y Concejal;

Considerando que las razones ántes consignadas son asimismo aplicables á los individuos de las Juntas locales de primera enseñanza, y tanto en éstas como en las provinciales tienen igual fuerza y oportunidad respecto á los empleados municipales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El cargo de Vocal de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de las locales de primera enseñanza, en el concepto de padres de familia, no puede ser desempeñado por empleados ó funcionarios públicos, tanto en el orden administrativo como en el facultativo, ya dependa del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

2.º Los Vocales que actualmente existen en las Juntas mencionadas con el carácter de padres de familia, que se hallen comprendidos en la incompatibilidad que se establece en el artículo anterior, cesarán desde luego en el ejercicio de sus funciones y se procederá en seguida á la provision de las vacantes que ocurran por el concepto referido en las Juntas provinciales y locales, haciéndose al efecto las oportunas propuestas con sujecion á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Marzo de 1875 y en el 7.º del decreto de 5 de Agosto de 1874.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» del 27 de Setiembre.)

En vista de lo dispuesto en el art. 204 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se provea por concurso la plaza de Director de la Escuela Normal elemental de Maestros

de Lérida, vacante por traslacion del que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 13 de Setiembre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» del 27 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Circular.

Para que tenga cumplido efecto lo ordenado por Real decreto de 29 de Agosto último, inserto en la *Gaceta* de 31 del propio mes, relativamente á los gastos de instrucción primaria que han de satisfacerse por los Ayuntamientos, esta Direccion ha dispuesto que dirija á V. S. á las expresadas Corporaciones previéndoles que oportunamente se provean de los libros bi-talonarios arreglados al modelo que acompaña al mencionado Real decreto, de manera que para 1.º de Enero de 1882 se halle convenientemente preparada la contabilidad municipal, á fin de que se ejecute con la debida puntualidad aquella Real disposicion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1881.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.—Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha de hoy me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de D. Joaquin Castelló haciendo presente que la Junta de instrucción pública de Alicante, le ha excluido de la propuesta para proveer por traslado una Escuela elemental de niños vacante en Alcoy, y del informe emitido por dicha Corporacion; y resultando que el interesado sirve en propiedad la superior de niños de Cabra, el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar, que la Real orden de 4 de Mayo de 1875, no ha derogado la de ese Centro de 24 de Octubre de 1871, que concede á los Maestros de las Escuelas superiores el derecho de optar por concurso, ya de ascenso, ya de traslado, á las elementales.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Alicante.

SECCION DE VARIEDADES.

LA LUZ ELECTRICA

VIII.

Hemos visto en el artículo anterior, que las barras de los imanes presentan en sus extremos dos polos ó centros de atraccion, á los que parecen dirigirse las líneas de fuerza, dibujadas sobre el plano de la experiencia por las cadenas que forman los granillos metálicos; pero observábamos que ambos polos parecían iguales y que ninguna circunstancia especial los distinguía y caracterizaba. Pasemos ahora al segundo

punto, que viene en cierto modo á completar el primero.

2.º Orientacion de los cuerpos imantados. Si una barra metálica imantada se suspende libremente por su centro de gravedad, de manera que pueda oscilar alrededor de dicho punto de suspension, la barra, como si estuviese dotada de vida y algun misterioso cañiño la llamase hácia sí, toma una direccion determinada, que es próximamente la de la línea N. S. Uno de sus extremos, ó de sus polos; uno de aquellos puntos, que eran nudos invisibles de todas las líneas de fuerza, y en que parecia reconcentrarse la potencia del iman, se dirige hácia el *polo norte*, con pequeña diferencia; el otro de aquellos dos puntos, que parecia igual al primero, y que por lo visto no lo era, señala hácia el *polo sur*, si no exactamente, con aproximacion bastante; y la línea de los polos, el eje del iman ó de la barra, marca la meridiana casi del lugar de la experiencia. A esta singularísima propiedad, á esta tendencia hácia dos puntos fijos de los dos polos, á esta direccion casi constante de los cuerpos imantados, es á lo que se llama orientacion de los imanes.

Como en el fantasma magnético juegan importantísimo papel los dos polos, que vienen á ser á manera de dos centros atractivos de la circulacion metálica de la limadura, si es permitida esta imágen; importantísimo papel representan aquí, porque ellos son los que se dirigen al norte y al sur; pero en este último caso los dos polos se diferencian, si en aquel se confundian, y ya podrán tener nombre, y ya se distinguirán en adelante.

Y en efecto, si la barra se invierte, no se queda invertida, sino que vuelve cada polo á su primera posicion: el que miraba al norte, al norte mira siempre; y siempre al sur, el que una vez hácia el sur se dirigió. No son, pues, iguales ambos polos: más bien son opuestos, y en opuestos puntos del horizonte buscan atracciones que los satisfagan, y los sacien, y los mantengan en posicion estable de equilibrio. Al polo que mira hácia el norte se le puede llamar *polo norte* de la barra magnética; polo sur al que se dirige á este último punto; y á veces, por otras razones que en breve explicaremos, se invierten en cierto modo estas denominaciones, y se llama al primero polo *austral* y polo *boreal* al segundo.

En resúmen, y fijando las ideas, diremos: que al extremo de todo iman, ó barra imantada, ó aguja magnética, que se dirija al Norte, se le llama *polo norte* ó *polo austral*, denominaciones que parecen contradictorias aunque no lo son; y al extremo que mira al sur se le da el nombre de *polo sur* ó *polo boreal*.

Con todos los imanes sucede otro tanto, todos pueden clasificarse por este método, y en toda barra magnética pueden escribirse dos letras, una en cada extremo, que definan y caractericen sus dos polos opuestos: una N. inicial de norte, en el polo que merece esta denominacion: una S. inicial de sur en aquel á que corresponde este nombre.

El espectro magnético nos ha descubierto en todo iman la presencia de dos polos, la orientacion magnética nos ha servido para distinguirlos y clasificarlos.

El tercer punto de los dos señalados en el artículo precedente, nos servirá para completar y esclarecer estas primeras nociones.

3.º Atracciones y repulsiones magnéticas. Imaginemos una serie de barras magnéticas en las que, segun hemos explicado, se hayan diferenciado los polos: cada barra lleva en sus extremos su marca, su nombre, una N. ó una S. Pues bien, aquí aparece una nueva propiedad notabilísima, y que está en relacion con las que hemos expuesto. Si se toman dos de estas barras ó imanes y se aproximan por los polos del mismo nombre, es decir, si se ponen frente á frente dos polos *norte*, ó dos polos *sur*, al punto resulta una

repulsion entre ellos; y si, por el contrario, se acercan dos polos distintos de dos imanes, un polo *norte* y un polo *sur*, entre ellos nace ó se manifiesta una atraccion. Esta es ley general; ley que en términos breves y sintéticos, puede expresarse así: polos del mismo nombre se atraen, polos de nombre contrario se rechazan; entre un polo N. y otro polo N., ó entre dos polos S. siempre hay repulsion; entre un polo N. y otro S. siempre existe una fuerza atractiva más ó menos intensa. Por eso en un principio se suponía que el magnetismo, á semejanza de la electricidad, se componia de dos flúidos, el flúido boreal y el flúido austral, entre los cuales las leyes dinámicas eran análogas á las de las dos electricidades, positiva y negativa. Y como comprendióse inmediatamente, que la tierra era á modo de un inmenso iman cuyos polos coinciden poco más ó menos con los polos geográficos, supúsose que el polo norte estaba cargado de flúido boreal, de flúido austral el polo sur, que una distribucion análoga se verificaba en todos los imanes, y que las atracciones y repulsiones de los polos eran atracciones y repulsiones de ambos flúidos, sujetos, como los dos flúidos eléctricos, á este principio: flúidos iguales se rechazan, flúidos contrarios se atraen.

Resultaba todavía en la Física, de estas nociones sencillísimas y elementales, y ántes del descubrimiento de Ampère, que si el polo norte de la tierra atrae al polo norte de un iman, es que sobre el iman existe un flúido magnético de nombre contrario al que se halla en el polo norte de nuestro globo; pero en éste, por definicion, existe el flúido *boreal*, luego el flúido acumulado en el polo norte de toda barra magnética, es el flúido contrario, ó sea el flúido *austral*; por esta razon decíamos, que el polo de cualquiera iman que mira al norte, se llama, ó polo *norte*, por el hecho de dirigirse á dicho punto, ó polo *austral*, por la naturaleza del flúido que contenia, ó que se suponía contener.

Consideraciones análogas pudiéramos repetir respecto al polo sur.

Todo este andamiaje ha venido á tierra: todos estos entes de razon, electricidades positivas y negativas, flúidos boreales y australes, han desaparecido; toda esta máquina tan ingeniosamente construida, y de la que aún quedan restos dispersos por los libros de Física, pronto será añicos y polvo; en fin, todos estos dioses y semidioses de la ciencia murieron, como dicen que murió el dios Pan en las antiguas selvas. Las viejas hipótesis, despues de dar de sí cuanto podian dar, hánse visto reemplazadas por otras, que en el fondo no las niegan, sino que las abarcan, explican y trasforman; y hoy la hipótesis de Ampère es la que impera y domina en la ciencia del Magnetismo, que por obra de su genio ha venido á fundirse en la gran teoría de las corrientes eléctricas.

¿Niega ésto, por ventura, los resultados obtenidos? No ciertamente.

Subsiste el iman con sus dos polos, y su espectro magnético, y sus líneas de fuerza.

Subsiste la orientacion de la barra magnética y la clasificacion de sus polos, en polo norte ó austral, polo sur ó boreal.

Subsiste, en fin, la atraccion de los polos de nombre contrario, y la repulsion de los de igual nombre.

Y lo único que ha variado es la explicacion de todos estos hechos y fenómenos.

Pero es la nueva, explicacion racional, sencilla, susceptible de cálculo y medida, y sujeta á una constante comprobacion experimental.

En suma, la teoría del magnetismo se reduce, segun veremos en el artículo próximo, á la teoría de las corrientes eléctricas.

JOSÉ ECHEGARAY.

(De la «Revista Popular de Conocimientos Útiles.»)

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

GUIA DEL ARTESANO.

Libro que contiene los documentos de uso más frecuentes en los negocios de la vida, y 250 caracteres de letra, para facilitar á los niños la lectura de manuscritos, tan útil á toda clase de personas, por

D. ESTÉBAN PALUZIE Y CANTALUZELLA.

Aprobada por Real órden de 28 de Febrero de 1837 para texto.

Al escribir la primera obra manuscrita que vió la luz pública en España con el título de Arte epistolar, refundido despues en Guia del Artesano, nos propusimos enseñar á la niñez la lectura de los manuscritos, esto es, la de los documentos que el hombre extiende con su propia mano, para que cuando se halle en el caso de leerlos, superen fácilmente las dificultades que comunmente se ofrecen á los más en esta clase de escritos.

Nueva edicion corregida y aumentada en la seccion mercantil.

Un t. en 8.º de 152 páginas, 4'50 rs. cartoné, con lomo de percalina dorada y cubierta alegórica.

ESCRITURA

Y

LENGUAJE DE ESPAÑA

EN PROSA Y VERSO,

ARREGLADA POR RIGUROSO ÓRDEN DE SIGLOS

hasta el año 875, fecha del manuscrito original más antiguo que existe en nuestros archivos,

POR

D. ESTÉBAN PALUZIE Y CANTALUZELLA,

Maestro que fué de instruccion de primera clase, benemérito de la patria, condecorado con la cruz de Cádiz de 1823 y otras por acciones de guerra, Caballero de la Real órden española de Carlos III, correspondiente de la Academia de la Historia, socio correspondal y honorario del Círculo Aleman, de la Asociacion de Oporto, socio honorario del Ateneo Catalan de la clase Obrera, socio numerario y correspondal de la Economía de Leon, Inspector de antigüedades, de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, etc., etc.

Esta obra, aprobada por Real órden de 20 de Febrero de 1853, forma un tomo en 8.º de más de 300 páginas; contiene sobre 200 caracteres de letras manuscritas, copiadas de documentos originales, y tales como estuvieron en uso en sus correspondientes siglos. Los mejores hablistas nacionales, así en prosa como en verso, desde la formacion del idioma castellano hasta nuestros días, han suministrado suficiente materia para enseñar á niños y adultos trozos selectos de buen lenguaje.

8 rs. y medio en cartoné, con lomo de percalina dorada.

IMPRESIONES Y LENGUAJE DE ESPAÑA EN PROSA Y VERSO

arregladas por órden de décimos de siglo,
desde nuestros días hasta las más antiguas, constituyendo
un verdadero

MÉTODO PRÁCTICO

graduado para la enseñanza de la lectura impresa,

PRIMERA EN SU GÉNERO,

por

D. ESTÉBAN PALUZIE.

Esta obra, siguiendo la misma ortografía y forma de carácter con que se imprimieron las producciones de cada escritor, desde la introduccion de la imprenta en España en 1474, en un libro en lengua lemosina, hasta el presente, demuestra la marcha que en su desarrollo ha seguido la imprenta, desde las impresiones actuales á las más remotas en fácil gradacion; facilita la lectura de los libros antiguos, y como consecuencia de lo dicho, ofrece un verdadero MÉTODO RACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA IMPRESA EN TODOS SUS GRADOS.

Un tomo en 8.º mr. de 268 páginas, 9 reales ejemplar, cartoné, con lomo de percalina y plancha dorada.

PROGRAMA DE LA TEORIA, DE LA LECTURA Y DE LA ESCRITURA.

por

Baltasar Perales.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

Un tomo 8.º mayor 14 reales.

DICCIONARIO GENERAL

DE

FORMULARIOS

Escritos y ordenados con arreglo á las disposiciones legales vigentes y muy especialmente á las novísimas leyes de procedimientos y á los usos, prácticas y costumbres generalmente seguidas en los negocios civiles y criminales, administrativos, mercantiles eclesiásticos, notariales y privados,

POR

D. FERMIN ABELLA.

Un tomo en 4.º de 918 páginas á 64 reales vellon.